



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

ANUNCIO. Modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del uso de las instalaciones deportivas municipales y de la ordenanza fiscal reguladora del uso y aprovechamiento del aparcamiento municipal de camiones de Jarrío.

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobadas la modificación parcial de varias Ordenanzas Fiscales por acuerdo de 23 de enero de 2017, al no presentarse reclamaciones, se procede a la publicación del texto íntegro en los términos que figuran a continuación, pudiendo interponer contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según competencias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Anexo

TEXTO ÍNTEGRO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 23 de enero de 2017, acordó por la mayoría legal exigida y previo informe de la Secretaría Intervención, conforme a lo señalado en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la modificación parcial de la Ordenanza referida en el título en los términos siguientes:

Artículo primero.—Se modifica los siguientes apartados del artículo 5 "Cuotas Tributarias" que quedará redactado como sigue:

- c) Actividades con monitor:
 - c.1) Spinning: 23 €/mes 3 sesiones a la semana, siempre que haya un mínimo de 10 matrículas.
 - c.2) Zumba: 23 €/mes 2 sesiones a la semana, siempre que haya un mínimo de 10 matrículas.
- e) 2 actividades con monitor a escoger entre, zumba, pilates o spinning:
 - a. Individual 37 €/mes.
- i) Bono 15 usos gimnasio con validez de dos meses desde la fecha de adquisición: 25 €.
- ñ) Gimnasio más gimnasia para mayores: 27 €/mes.

Forma de pago de la cuota tributaria.

El pago de la cuota tributaria se llevará a cabo mediante domiciliación bancaria, pasándose el recibo la última semana del mes.

Los alquileres de pista se abonarán antes del uso de la instalación mediante ingreso bancario, salvo los alquileres continuados de uso de la instalación de forma sistemática varios días por semana, cuyo pago se realizará mensualmente mediante domiciliación bancaria.

El personal encargado, exigirá el correspondiente justificante de ingreso de la cuota correspondiente antes de permitir el acceso a las instalaciones.

El resto del artículo 5 no sufrirá variación.

Artículo segundo.—La presente modificación que habrá de publicarse íntegramente en el BOPA, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, una vez se hayan cumplido los plazos señalados en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en concordancia con el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE CAMIONES DE JARRIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 23 de enero de 2017, acordó por la mayoría legal exigida y previo informe de la Secretaría Intervención, conforme a lo señalado en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley re-



guladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la modificación parcial de la Ordenanza referida en el título en los términos siguientes:

Artículo primero.—Se modifica el artículo 9 que quedará redactado como sigue:

“Artículo 9.—Por la utilización del aparcamiento municipal de camiones que quedará redactado como sigue:

Precio Público para abonados:

- 33,07 €/mes para el caso de solicitar plaza de aparcamiento para un camión.
- 30,86 €/mes por camión para el caso de solicitar plazas de aparcamiento para dos camiones.
- 28,66 €/mes por camión para el caso de solicitar plazas de aparcamiento para tres camiones.
- 26,45 €/mes por camión para el caso de solicitar plazas de aparcamiento para cuatro camiones.
- 24,25 €/mes por camión para el caso de solicitar plazas de aparcamiento para cinco camiones.
- 22,04 €/mes por camión para el caso de solicitar plazas de aparcamiento para seis o más camiones.

Precio Público para no abonados:

- 180 primeros minutos: 0,02 céntimos/minutos.
- Primeras 16 horas: 0,01 céntimos/minutos.
- De 16 horas a 24 horas: 10,16 €/día.

1.—El precio público se revisará al alza anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el IPC.

2.—No procederá en ningún caso la devolución del importe del precio público satisfecho, ni será válida la transferencia de los recibos acreditativos del pago a otros usuarios.”

Artículo segundo.—La presente modificación que habrá de publicarse íntegramente en el BOPA, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, una vez se hayan cumplido los plazos señalados en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en concordancia con el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y publicado íntegramente su texto definitivo.

Coaña, 24 de abril de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-04627.